

## SOLICITUD CELEBRACION AUDIENCIAS

aleida encarnacion gutierrez saldarriaga <aleidagu2007@hotmail.com>

Vie 12/04/2024 18:19

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; notificacionesjudiciales@porvenir.com.co <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>; Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>; Natalia Andrea Sepulveda Ruiz <accioneslegales@proteccion.com.co>; evaristomartinezcantillo@hotmail.com <evaristomartinezcantillo@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (422 KB)

SOLICITUD AUDIENCIAS.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de aleidagu2007@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Señor

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

[lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

COLPENSIONES

[notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

PORVENIR S.A.

[notificacionesjudiciales@porvenir.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@porvenir.com.co)

COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS

[procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co)

PROTECCION S. A.

[accioneslegales@proteccion.com.co](mailto:accioneslegales@proteccion.com.co)

Ciudad

**REF. PROCESO NULIDAD TRASLADO REGIMENES PENSIONALES**

**RADICACION:** 08-001-31-05-002-2020-00131-00

**DEMANDANTE:** EVARISTO MARTINEZ ANTILLO

C.C. 8.570.004

**DEMANDADA:** ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A., COLPENSIONES

**INTEGRADAS:** COLFONDOS S. A. y PROTECCION S. A.

ASUNTO: AUDIENCIAS

ALEIDA ENCARNACION GUTIERREZ SALDARRIAGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 32.716.724, Titular de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 74.214 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Buzón de Correo, [aleidagu20078@hotmail.com](mailto:aleidagu20078@hotmail.com), en calidad de apoderada de **EVARISTO MARTINEZ CANTILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 8.570.004 expedida en el Municipio de Ponedera (Atlántico), me permito,

**SOLICITAR**

Se de por no contestada la demanda por parte de COLFONDOS S. A.

Se señale fecha para las audiencias del Artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social.

Lo anterior teniendo en cuenta el Artículo 121 del Código General del Proceso, aplicable al Procedimiento Laboral por remisión autorizada por el Artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social.

Toda vez que se entiende ingresado al Despacho desde el agotamiento de los 5 días al demandante para reforma de demanda, siguientes al del vencimiento del traslado a los integrados a la Litis PROTECCION y COLFONDOS.

Es decir, se entiende ingresado al Despacho para audiencia desde 5 de abril del cursante, cuándo se vencieron todos los términos a las partes, demandada y demantante.

## **RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Se dio sagrado cumplimiento a la orden impartida en providencia de 22 de enero de 2024.

Es decir, se dio curso a la notificación personal de PROTECCION S. A. y COLFONDOS S. A., según las voces del Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En el aplicativo TYBA, aparece cargado las contestaciones de todas las demandadas y la Integrada PROTECCION.

No aparece cargada la contestación de COLFONDOS, con soporte de correo de notificación de 05 de marzo de 2024..

## **ANEXOS**

1. Soporte de notificación de COLFONDOS S. A.

Sin otro particular

ALEIDA E. GUTIERREZ SALDARRIAGA  
C.C. 32.716.724  
T.P. 74.214 Consejo Superior Judicatura